



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2011.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

**D. Carlos Dívar Blanco**

Vocales:

**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**

**D<sup>a</sup>. Almudena Lastra de Inés**

**D. Manuel Almenar Belenguer**

**D. Antonio Dorado Picón**

Secretario General:

**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a dieciocho de octubre del año dos mil once, siendo las trece horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**I - 1- 1.-** Adscribir permanentemente a los Jueces Sustitutos **D. DEMETRIO VAILLO MARTINEZ y D JOSE MARÍA CALZADA PEÑALOSA** al **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 2 DE ORIHUELA**, con sede en **TORREVIEJA**, con el fin de que colaboren, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo, encargándose uno de los Jueces Sustitutos para enjuiciamiento de los procedimientos y otro para control y seguimiento de las ejecutorias.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y los sustitutos adscritos deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Jueces Sustitutos que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de los Jueces Sustitutos podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituidos por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia el nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 2 DE ORIHUELA**, con sede en **TORREVIEJA**

3.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al nombramiento de varios funcionarios de secretaría para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 2 DE ORIHUELA**, con sede en **TORREVIEJA**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los Jueces Sustitutos adscritos, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaría, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Jueces Sustitutos adscritos, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaría, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**I - 2- 1.- Denegar la medida de adscripción permanente al JUZGADO BIS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE TORRELAGUNA** a la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. INES MARÍA SÁNCHEZ CABALLERO**, al haberse creado el Juzgado número 2 y a la vista de la entrada de asuntos.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe desfavorable de este Consejo la propuesta de renovación de la Secretaria Judicial Sustituta **D<sup>a</sup>. MARÍA PILAR ACEDO VALLEJO**, para el **JUZGADO BIS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE TORRELAGUNA**, al haberse creado el Juzgado número 2 y a la vista de la entrada de asuntos.

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe desfavorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **JUZGADO BIS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE TORRELAGUNA**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de **D<sup>a</sup>. MARÍA PILAR ACEDO VALLEJO**, Secretaria Judicial Sustituta.

4.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de renovación del nombramiento en régimen de interinidad de dos funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, para el **JUZGADO BIS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE TORRELAGUNA**, al haberse creado el Juzgado número 2 y a la vista de la entrada de asuntos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

5.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe desfavorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE TORRELAGUNA**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de **D<sup>a</sup>. MARÍA BELEN PENA**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial, al haberse creado el Juzgado número 2 y a la vista de la entrada de asuntos.

6.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE TORRELAGUNA**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor **D. JOSÉ MARÍA PALACIOS ALMOHALLA** y **D<sup>a</sup>. ANA MARÍA SÁNCHEZ CABREJAS**, funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D<sup>a</sup>. MARÍA GENEROSA ALFARAZ LÓPEZ**, **D<sup>a</sup>. INMACULADA DOMÍNGUEZ SUAREZ**, **D<sup>a</sup>. MÓNICA REQUEJO JOGA**, **D. MIGUEL HERNÁNDEZ CÓRDOBA**, **D<sup>a</sup>. PALOMA FERNÁNDEZ DEL POZO** y **D<sup>a</sup>. VERÓNICA DE ANTONIO SASTRE**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **D<sup>a</sup>. NIEVES SANDÍN FERNÁNDEZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, al haberse creado el Juzgado número 2 y a la vista de la entrada de asuntos.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**I - 3-** Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **D. DAVID JUAN CASTRO** del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dicha función deberán desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

La precedente medida se establecerá con una duración de TRES MESES y por última ocasión, dada la entrada en funcionamiento del Juzgado Num. 2 de igual clase en el mismo partido judicial, lo que sin duda repercutirá en la normalización de la pendencia que origina la medida de refuerzo. El citado plazo comenzará a correr desde el momento de la incorporación del funcionario designado al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del funcionario nombrado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el Territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

**I - 4-** Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Magistrado **D. JOAQUIN YUST ESCOBAR**, con destino en el Juzgado de lo Penal número 11 de Sevilla, para actuar en el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALCALÁ DE GUADAIRA**, y ello con la finalidad de normalizar el funcionamiento de aquél, recuperando el retraso acumulado.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un último período de seis meses, plazo que comenzará a correr desde la incorporación del Magistrado Comisionado al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**I - 5-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la **SECCIÓN 2ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALBACETE**, a favor de **D. JESÚS MARTÍNEZ-ESCRIBANO GÓMEZ**, Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con motivo de la baja por enfermedad que tiene concedida Dª. MARÍA DE LOS ANGELES MONTALVA



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

SEMPERE, que se presume de varios meses, por intervención quirúrgica y recuperación posterior deriva de lesión traumática.

Asimismo, el Magistrado Comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

La precedente medida se establecerá hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de SEIS MESES, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado Comisionado, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**I - 6-** Denegar la comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **SECCION 1ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, a favor de la Magistrada **Dª. MARÍA VICTORIA ROSELL AGUILAR**, con destino en el Juzgado de Instrucción número 8 de Las Palmas de Gran Canaria, ya que dicha plaza ha salido a concurso, de forma que en principio estará cubierta a finales de noviembre del corriente año, lo que, teniendo en cuenta el tiempo que se tarda en tramitar la solicitud de la comisión y su autorización por el Ministerio, determina que sea ineficaz a los efectos pretendidos.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Canarias, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**I - 7-** Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de la Magistrada **Dª. CELIMA GALLEGO ALONSO**, titular del Juzgado de lo Social número 14 de Madrid, por un periodo de UN AÑO, con efectos desde el 12 de octubre de 2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 350 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para prestar servicio en el Ministerio de Justicia como Gerente de la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la interesada, y al Ministerio de Justicia, haciéndole saber que la concesión de esta comisión de servicio queda condicionada a la cobertura económica necesaria para atender la correspondiente sustitución en el Juzgado del que resulta ser titular la expresada Magistrada, sin perjuicio de las ya existentes, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo.

Con relación al presente acuerdo hace constar el Vocal D. Manuel Almenar Belenguer que, en su opinión, debería expresarse en los siguientes términos: *“Conceder la prórroga de la comisión de servicio con relevación de funciones por período de un año o, hasta el momento en que se produzca –en su caso-, el nombramiento de un nuevo Gerente de la Mutualidad General Judicial”*.

**I - 8- 1.-** Adscribir permanentemente a la Magistrada Suplente **D<sup>a</sup> CRISTINA JUANA PÉREZ-PIAYA MORENO** a la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**, con sede en **GRANADA**, para reforzar la misma, en sustitución de la Magistrada Suplente D<sup>a</sup>. PILAR BENSUSÁN MARTÍN y como consecuencia de la renuncia de ésta.

El presente Acuerdo complementa el Acuerdo núm. I-31 adoptado por la Comisión Permanente, en su reunión de fecha 8 de marzo, referido a la medida de refuerzo a la referida Sala.

2.- Adoptar la medida hasta el 31 de diciembre de 2011 ya que, caso de aprobarse, el día 1 de enero de 2012 daría comienzo el Plan Plurianual de Refuerzo para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada.

3.- Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dar traslado igualmente del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, y para que puedan llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**I - 9- 1.-** Renovar la adscripción permanente de la jueza sustituta **D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS HERMOSO AYUSO** al **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE HUELVA**, a fin de que colabore con el titular de dicho órgano en su actualización.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un/a Juez/a Adjunto/a, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un/a Juez/a de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- Aprobar el Plan de Actuación presentado e informado favorablemente por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y el Servicio de Inspección.

3.- La precedente medida se establece hasta el próximo día 31 de diciembre de 2011 y comenzará a computar desde la incorporación de la Jueza sustituta o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior; al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza sustituta, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

5.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta Melilla, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para autorizar a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 10- 1.-** Adscribir permanentemente al Juez Sustituto **D. ANTONIO LUIS GARCÍA VALVERDE** al **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALMERÍA** para reforzar el mismo, en sustitución de la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. OTILIA FORNIELES MELERO** y como consecuencia del llamamiento de ésta para otra función.

El presente Acuerdo complementa los Acuerdos núm. I-16 adoptados por la Comisión Permanente, en sus reuniones de fechas 19 de julio y 26 de julio de 2011, respectivamente, referidos a la renovación de la medida de refuerzo al mencionado Juzgado, permaneciendo el resto de los mencionados acuerdos sin modificación alguna.

2.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dar traslado igualmente del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, y para que puedan llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**I - 11- 1.-** Denegar la comisión de servicio, sin relevación de funciones, para **D. JESÚS TORRES MARTÍNEZ**, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid, a fin de cubrir la vacante generada en el **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE TOLEDO**, habida cuenta de la desproporcionada carga de trabajo y pendencia que presenta el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid y pese a la extraordinaria dedicación y rendimiento del Magistrado titular Sr. Torres Martínez.

2.- A la vista de las necesidades de servicio que presenta el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 3 de los de Toledo, la Comisión Permanente acuerda revocar la comisión de servicios con relevación de funciones en su día concedida a D. ANGEL ARDURA PÉREZ, actualmente prestando servicio en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, a fin de que se reincorpore, en el plazo de cinco días al Juzgado del que resulta ser titular y sobre cuya cobertura versa el presente acuerdo.

3.- Particípese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, a las Vocales Delegadas para el territorio de Castilla – La Mancha, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo, y a la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

El presente acuerdo se notificará al interesado, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra del Vocal D. Antonio Dorado Picón.

**I - 12- 1.-** Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a **D<sup>a</sup>. CARMEN GONZÁLEZ SUÁREZ**, Jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Daimiel (Ciudad Real) y que ha obtenido la especialidad mercantil, para reforzar el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TOLEDO**, que compatibiliza el conocimiento de las materias mercantiles de la provincia con las del resto del orden jurisdiccional civil y penal de su partido judicial, a fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

2.- El Magistrado titular del Juzgado reforzado conocerá de los asuntos penales, -guardia incluida- y civiles no mercantiles del mismo y de los asuntos concursales. La Jueza de refuerzo conocerá de los asuntos mercantiles no concursales y sección de calificación de los procedimientos concursales.

De esta forma, el Magistrado titular llevará la marcha ordinaria del Juzgado con atención a los asuntos penales y con la penosidad de las guardias, además del civil no mercantil y procesos concursales que requieren de una atención inmediata y preferente; y la Magistrada de refuerzo el resto de los asuntos mercantiles con toda la sala que requieren a la que no puede dedicarse el titular por la acumulación de asuntos de otra naturaleza.

3.- Al iniciarse la medida de refuerzo, el Magistrado Juez titular y la Jueza de refuerzo deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la forma en que se ha expresado con anterioridad, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza de Refuerzo que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan y siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

4.- La precedente medida se establece por un periodo de seis meses. Dicho plazo comenzará a computarse desde el momento de la incorporación de la Jueza comisionada al órgano objeto de refuerzo. A su término, deberá producirse su cese, participándose tanto a este Consejo, como al Ministerio de Justicia, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

6.- Particípese este acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a las Vocales Delegadas para el territorio de Castilla-La Mancha y a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección de este Consejo.

Trasládese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para su conocimiento, traslado de su contenido a los/las-interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 13-** 1.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, al Magistrado **D. ANTONIO DE CASTRO CID**, titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Salamanca, para reforzar el **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ZAMORA**, al objeto de que proceda a la celebración de las vistas y dictado de las sentencias que dejó pendientes la titular del órgano, sancionada en expediente disciplinario por ese motivo a un año de suspensión que comenzó a computarse el 1 de agosto, y habida cuenta de la fecha de algunos de los procedimientos a los que se refiere la medida (2004 y 2005 hasta 2011) y de la naturaleza de los mismos.

El Magistrado comisionado percibirá la remuneración que le corresponda, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el desempeño de la comisión de servicio sin relevación de funciones que se confiere, así como, en su caso, las dietas de manutención y desplazamiento que pudieran corresponderle.

2.- Esta medida se establece desde la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de refuerzo y hasta el día 14 de marzo de 2012, fecha en que cumple la edad de jubilación forzosa y en la que deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de esta medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese este acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla y León y a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Trasládese asimismo este acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, efectúe las actuaciones pertinentes para autorizar a efectos económicos la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su conocimiento, traslado de su contenido al/a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 14-** Denegar la comisión de servicio, sin relevación de funciones, propuesta para los/as Magistrados/as **D. JOSÉ PABLO ARAMENDI SÁNCHEZ**, titular del Juzgado de lo Social nº 33 de Madrid, o **D<sup>a</sup>. EMILIA RUIZ-JARABO QUEMADA**, con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para cubrir una plaza en la **SALA DE LO SOCIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL**, hasta que se cubra la vacante de su titular D. Andreu Enfedaque Marco por el procedimiento previsto en el art. 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y mientras éste se mantenga en situación de servicios especiales, dada la escasa entrada de asuntos en dicha Sala y, sobre todo, su ínfima pendencia.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para las Relaciones con la Audiencia Nacional, al Vocal Delegado para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Social y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo, y al Presidente de la Audiencia Nacional.

**I - 15-** 1.- Denegar la renovación del régimen de prolongación de jornada a los siguientes Letrados del **GABINETE TÉCNICO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO**: **D. JAVIER ABAJO QUINTANA**, **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS CALVO HERNÁN**, **D. RAÚL CÉSAR CÁNCIO-FERNÁNDEZ**, **D. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ LUIS**, **D<sup>a</sup>. MARÍA DE ÁFRICA HERRERA ALONSO**, **D. ÁNGEL LÓPEZ MARMOL**, **D. FRANCISCO JAVIER NOGALES ROMEO** y **D<sup>a</sup>. LUZ MARÍA RUIBAL PEREIRA**.

2.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a la Vocal Delegada para el Tribunal Supremo, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo, para su conocimiento y traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado.

**I - 16-** Conceder a **D<sup>a</sup>. MARIA MONTSERRAT BIRULES BERTRAN**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona, prorroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de octubre de 2011 (vigésimo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

primer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 17-** De conformidad con lo previsto en los artículos 290 y 291 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, designar a la Vocal D<sup>a</sup>. Margarita Robles Fernández, ponente para elaborar la propuesta que estime pertinente en relación con la solicitud de Jubilación voluntaria presentada por **D<sup>a</sup>. ELISA VEIGA NICOLE**, Magistrada con destino en la Sección Primera de la Audiencia Nacional, y dar vista de la misma a la interesada a fin de que, en el plazo de quince días, pueda presentar alegaciones y una vez cumplido dicho trámite elevar el expediente al Pleno del Consejo General del Poder Judicial para que dicte la resolución de jubilación solicitada.

**I - 18-** En relación con el escrito de **D<sup>a</sup>. MARÍA GRANIZO PALOMEQUE**, que manifiesta ser Procuradora de los Tribunales y actuar en nombre y representación de D<sup>a</sup>. Francisca Isabel Fernández Zapata, recibido en este Consejo General el 3 de octubre de 2011, por conducto del Ministerio de Justicia, en el que solicita, entre otros conceptos, el reconocimiento y abono de los trienios correspondientes al tiempo servido en el cargo judicial, requerir a la Sra. Granizo Palomeque para que, dentro del plazo de diez siguientes a la notificación de este acuerdo, acredite la representación de D<sup>a</sup>. Francisca Isabel Fernández Zapata, Magistrada suplente; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de la petición, archivándose sin más trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la misma citada Ley 30/92.

**I - 19-** Visto el escrito presentados con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), a través del Presidente del respectivo Tribunal Superior de Justicia, por **D<sup>a</sup>. LYDIA POLO ALBA**, Jueza sustituta de los Juzgados de los partidos judiciales de la Región de Murcia, en el que solicita el abono de la retribución correspondiente a los días de vacación anual no disfrutada por razón de servicio y proporcional al tiempo servido en el año judicial 2009/2010, procede dar traslado del mismo al Ministerio de Justicia, por ser este Departamento Ministerial el competente en la materia al haber quedado derogado por el reciente Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE del día 9 de mayo), el anterior Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial y con éste su artículo 141.3 del, en el que se contenía la habilitación competencial del Consejo General del Poder Judicial en esta materia, correspondiendo al Ministerio de Justicia el abono de las retribuciones de los Magistrados suplentes y Jueces sustitutos, incluidas las vacaciones que puedan



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

corresponderles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102. 1 y 3 del Reglamento 2/2011 citado en relación con el artículo 5 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, que, a su vez, desarrolla los artículos 201.1 y 212.3 (Magistrados suplentes y Jueces sustitutos) y 403 y ss de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tal y como ya tiene determinado esta Comisión Permanente en sus acuerdos de fecha 11 y 26 de julio, 6 de septiembre y 3 de octubre de 2011.

Notifíquese el presente acuerdo a la interesada con advertencia de que, por ser de mero trámite, no procede recurso alguno contra el mismo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, al objeto de que en el futuro remita las peticiones de este tipo directamente al Ministerio de Justicia.

**I - 20-** Vistos los escritos presentados con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), a través del Presidente del respectivo Tribunal Superior de Justicia, por **D<sup>a</sup>. CONSUELO ROMERO SIEIRA**, Jueza sustituta de los Juzgados de los partidos judiciales de Albacete y provincia, **D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL BUENO TRENADO**, Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Badajoz, **D. JULIO BOTELLA FORMÉ**, **D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN MONERRI GUILLÉN**, **D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES GÓMEZ NAVARRO**, **D<sup>a</sup>. MARÍA JOAQUINA PARRA SALMERÓN** Y **D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ÁLVAREZ CARRASCO**, Juez/zas sustituto/as de los Juzgados de los partidos judiciales de la Región de Murcia, en los que solicitan el abono de la retribución correspondiente a los días de vacación anual no disfrutada por razón de servicio y proporcional al tiempo servido en el año judicial 2010/2011, procede dar traslado de los mismos al Ministerio de Justicia, por ser este Departamento Ministerial el competente en la materia al haber quedado derogado por el reciente Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE del día 9 de mayo), el anterior Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial y con éste su artículo 141.3 del, en el que se contenía la habilitación competencial del Consejo General del Poder Judicial en esta materia, correspondiendo al Ministerio de Justicia el abono de las retribuciones de los Magistrados suplentes y Jueces sustitutos, incluidas las vacaciones que puedan corresponderles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102. 1 y 3 del Reglamento 2/2011 citado en relación con el artículo 5 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, que, a su vez, desarrolla los artículos 201.1 y 212.3 (Magistrados suplentes y Jueces sustitutos) y 403 y ss de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tal y como ya tiene determinado esta Comisión Permanente en sus acuerdos de fecha 11 y 26 de julio, 6 de septiembre y 3 de octubre de 2011.

Notifíquese el presente acuerdo a los interesados con advertencia de que, por ser de mero trámite, no procede recurso alguno contra el mismo y a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla-La Mancha, de Extremadura y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de la Región de Murcia, al objeto de que en el futuro remitan las peticiones de este tipo directamente al Ministerio de Justicia.

**I - 21-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede **informar desfavorablemente** a la Universidad de Extremadura la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D<sup>a</sup>. MARIA MERCEDES SABIDO RODRÍGUEZ**, Profesora Titular del Departamento de Derecho Internacional Privado, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrada Suplente de la Audiencia Provincial de Cáceres para el año judicial 2011/2012, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por acuerdo de la Comisión Permanente de 5 de Julio de 2011, al ser el horario lectivo de mañana, según la certificación que aporta, difícil de compatibilizar con la actividad jurisdiccional.

**I - 22-** Con relación a la petición cursada por **D<sup>a</sup>. NNNNNNNNNNNN NNNNNNNN**, sobre la declaración de prescripción de falta disciplinaria referida al cese decretado en su día como Jueza sustituta de los Juzgados de Tarragona, la Comisión Permanente acuerda participar a la interesada que no resulta procedente hacer pronunciamiento alguno en el sentido que solicita, dado que, como reiteradamente se ha venido sosteniendo, la naturaleza del expediente de Sumaria Información previsto en el artículo 201.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de declaración de falta de aptitud o idoneidad, no se corresponde con la de los expedientes y procedimientos disciplinarios contemplados en los artículos 415 y ss del mismo texto legal, por lo que no se toma en aquellos supuestos como hecho determinante una concreta conducta incardinada en el catálogo de infracciones de esta última naturaleza.

**I - 23-** Tomar conocimiento del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias**, en sesión de 14 de septiembre de 2011, en relación con una consulta efectuada por del Juzgado de Paz de Corvera (Asturias) sobre diligenciamiento de exhortos recibidos en dicho Juzgado procedentes, uno, del Juzgado de Instrucción de Pravia en el que se interesa la declaración en calidad de testigo del legal representante de "Chatarrería Manzanal, S.L." y otro procedente del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante, en el que se solicita la declaración de Isabel Martínez Salmerón en su calidad de heredera en un procedimiento de declaración de herederos. La consulta se refiere exclusivamente a la competencia de dicho Juzgado de Paz para el diligenciamiento de los referidos exhortos, y la Sala de Gobierno acuerda que se proceda por el Juzgado de Paz de Corvera a remitir los referidos despachos, adjuntando copia del presente acuerdo al Juzgado Decano de Avilés para su turno y reparto al Juzgado que corresponda, y que asimismo el citado Juzgado de Paz remita copia de dicho acuerdo a los Juzgados exhortantes para su conocimiento, al tiempo que les hará saber la fecha en que han sido trasladados los despachos al Juzgado Decano de los de Avilés.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 24-** Rectificar los Listados aprobados por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 26 de agosto de 2011 (Acuerdo I-1º), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010, en el sentido de modificar el tramo de inclusión del Magistrado **D. NNNNNNNN NNNNNNNNNNNN**, pasando del Segundo al **Primero** en el **Listado de Audiencias Provinciales Penales** en el **Segundo Semestre** del citado año.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos del devengo de retribuciones variables.

**I - 25-** Rectificar los Listados aprobados por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 26 de agosto de 2011 (Acuerdo I-1º), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010, en el sentido de modificar el tramo de inclusión del Magistrado **D. NNNNNNNN NNNNNNNNNNNN**, pasando del Tercero al **Segundo** en el **Listado de Audiencias Provinciales Mixtas** en el **Segundo Semestre** del referido año.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos del devengo de retribuciones variables.

**I - 26-** Rectificar los Listados aprobados por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 26 de agosto de 2011 (Acuerdo I-1º), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010, en el sentido de modificar el tramo de inclusión del Magistrado **D. NNNNNN NNNNNNNNNNNN**, pasando del Tercero al **Segundo** en los **Listados de Juzgados de Primera Instancia** en cada uno de los dos Semestres del citado año.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos del devengo de retribuciones variables.

**I - 27-** Rectificar los Listados aprobados por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 26 de agosto de 2011 (Acuerdo I-1º), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010, en el sentido de modificar el tramo de inclusión del Magistrado **D. NNNNNNNNNNNN NNNNNN**, pasando del Segundo al **Primero** en el **Listado de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción** en el **Segundo Semestre** del mencionado año.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos del devengo de retribuciones variables.

**I - 28-** Rectificar los Listados correspondientes a las **retribuciones variables de 2008**, en el sentido de **incluir** a la Magistrada **D<sup>a</sup>. NNNNNNNN NNNNNNNNNN**, en el **Grupo Segundo** del **Segundo Semestre** del citado año.

Rectificar el Listado correspondiente a las **retribuciones variables de 2009**, en el sentido de **incluir** a la mencionada Magistrada en el **Tramo Primero**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Rectificar los Listados correspondientes a las **retribuciones variables de 2010**, en el sentido de **modificar el tramo** de inclusión de la expresada Magistrada, pasando del Tercero al **Segundo** en **ambos Semestres** del referido año.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos del devengo de retribuciones variables.

**I - 29-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo, de 11 de octubre de 2011, relativa a la resolución de las solicitudes presentadas por **Alumnos/as de la Escuela Judicial (turno de juristas)**, según textos que se incorporan en anexo, sobre reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las **lenguas oficiales** distintas del castellano propias de determinadas Comunidades Autónomas y de su **Derecho Civil Especial o Foral**, como méritos preferentes a los efectos determinados en los artículos 71 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), antes 108 y ss. del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, especificándose que se ha considerado procedente **acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación de los mismos cursos o pruebas**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y tomando conocimiento, asimismo, de las manifestaciones de sorpresa de la citada Comisión de Calificación ante algunas peticiones (cuya desestimación se propone), por estar formuladas sin rigor alguno y sin amparo en título justificativo o en título manifiestamente insuficiente para acreditar el conocimiento del idioma y/o del Derecho Civil Especial o Foral propio de las correspondientes Comunidades Autónomas.

El presente acuerdo se notificará a los/las interesados/as, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

**I - 30-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D<sup>a</sup>. MARÍA ANTONIA GARCÍA TÁRRAGA** para el cargo de **Jueza sustituta** de los **Juzgados de Castellón de la Plana, Nules, Segorbe, Villarreal y Vinaroz (Castellón)**, en el año judicial 2011/2012, de conformidad con lo previsto en los artículos 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de proveer la plaza de Juez/a sustituto/a vacante en los Juzgados de las indicadas poblaciones, considerada indispensable para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que dos de ellos carecen actualmente de titular.

**I - 31-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, **ampliar, en una más, el número de plazas** de **Juez/a sustituto/a de los Juzgados de Cádiz, Algeciras, Arcos de la Frontera, Barbate,**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Puerto Real, Rota, San Fernando, San Roque, Sanlúcar de Barrameda y Ubrique (Cádiz)** en el año judicial 2011/2012, y el nombramiento para provisión de las misma y de la plaza actualmente vacante de D. Francisco Javier de Lemus Vara y D. Alejandro Martínez Villarroel, de conformidad con lo previsto en los artículos 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la insuficiencia del número de plazas de Juez/a sustituto/a inicialmente previstas para los Juzgados de las indicadas poblaciones, para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que catorce de ellos carecen actualmente de titular y de que no es posible acudir a otros medios de sustitución de los legal y reglamentariamente previstos.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

**I - 32-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D<sup>a</sup>. VERÓNICA QUIRÓS BLANCO** para el cargo de **Jueza sustituta** de los **Juzgados de Jaén, Alcalá la Real, Andújar, Baeza, Cazorla, La Carolina, Linares, Martos, Úbeda y Villacarrillo (Jaén)**, en el año judicial 2011/2012, de conformidad con lo previsto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva la necesidad de cubrir la plaza de Juez/a sustituto/a vacante en los Juzgados de las indicadas poblaciones, para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que dos de ellos carecen actualmente de titular y de la imposibilidad de acudir a otros medios de sustitución legal y reglamentariamente previstos.

**I - 33-** Conceder la autorización solicitada por **D. DIEGO GINER GUTIÉRREZ**, Magistrado suplente de la Sección 7<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el año judicial 2011/2012, para **compatibilizar** este cargo con el ejercicio de funciones docentes en materia de Derecho Penal y Administrativo y como Coordinador de Formación del Área Jurídica en la Escuela de Seguridad Pública de Melilla, en horario de tarde, siempre que la actividad autorizada sea desarrollada a partir de las 15 horas y de modo que no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes del cargo de Magistrado suplente.

**I - 34-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Zaragoza la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS SÁNCHEZ CANO**, Profesora Asociada de “Derecho Internacional Privado” en la Facultad de Derecho de la citada Universidad, para compatibilizar este puesto público docente en jornada de tarde a partir de las 15 horas, con el cargo de Magistrada Suplente de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el año judicial 2010/2011, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de Julio de 2010.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2012), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por un Magistrado suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, en general por las mañanas, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los cuatro nombrados para la Audiencia Provincial de Zaragoza, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

En cualquier caso, el acuerdo favorable adoptado, quedará condicionado a que se garantice en todo momento la disponibilidad de la Magistrada Suplente referida para hacerse cargo de las funciones judiciales inherentes a este cargo en los supuestos en los que resultase llamado, sin que a tal fin suponga obstáculo alguno su horario lectivo.

**I - 35-** Conceder a **D. LUIS BADIA GIL**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Zaragoza, prorroga de licencia por razón de enfermedad, **con efectos de 13 de septiembre de 2011 hasta 2 de Octubre de 2011** (undécimo de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 36-** Conceder al Magistrado del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño, **D. EDUARDO CARRIÓN MATAMOROS**, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 15 de septiembre de 2011 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 37-** Tomar conocimiento de la incorporación de **D<sup>a</sup>. NNNNNNNN NNNNNNNN**, Magistrada de la Sección XXXXX de la Sala de lo XXXXXXXX de la Audiencia Nacional al haber dado fin a la situación de incapacidad temporal el día 29 de septiembre de 2011 y proceder al archivo de las actuaciones que por posible causa de incapacidad permanente para el servicio se iniciaron, al no concurrir lo dispuesto en el artículo 28.2.c) del vigente Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado que prevé la jubilación por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, que se declarará de oficio o a instancia de parte, *“cuando el interesado venga afectado por una lesión o proceso patológico, somático o psíquico que esté estabilizado y sea irreversible o de remota o incierta reversibilidad, cuya lesión o proceso le imposibiliten totalmente para el desempeño de las funciones propias de su Cuerpo, escala, plaza o carrera”*.

**I - 38-** Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

**I - 39-** Autorizar a **D. JOSE DE QUINTANA PELLICER**, Magistrado Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor de la Universidad de Barcelona, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 40-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**I - 41-** Visto el contenido del escrito presentado el 11 de octubre de 2011 por **D<sup>a</sup>. MARÍA GRANIZO PALOMEQUE**, en el que no se atiende el requerimiento efectuado por acuerdo de esta Comisión Permanente de 27 de septiembre de 2011, notificado el siguiente día 4 de octubre, de acreditar la representación de los Magistrados suplentes y Jueces sustitutos en nombre de quienes afirma actuar (Fuentes Asensio, Joaquina y 17 más) a efectos de interponer reclamaciones sobre reconocimiento de trienios, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, competente en la materia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 200.3 y 212.2 en relación con el artículo 298.2 de la ley Orgánica del Poder Judicial y con el artículo 91 y concordantes del Reglamento 272011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, acuerda tenerla por desistida de la reclamación formulada en cuanto a Magistrados suplentes y Jueces sustitutos y archivar el expediente sin más



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 en relación con el artículo 71.1 ambos de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**I - 42-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder licencia extraordinaria subordinada a las necesidades del servicio, siempre y cuando concorra informe favorable del Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, a favor de los/las Jueces/zas y Magistrados/as en servicio activo miembros de la **Asociación Profesional de la Magistratura**, que en documentación adjunta se relacionan, al objeto de asistir al **XIX Congreso Nacional de la Asociación Profesional de la Magistratura**, bajo el lema “*Una Justicia de calidad*”, que tendrá lugar en **Santiago de Compostela** los días 25 a 28 de octubre de 2011, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los/las Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

**I - 43-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, se asociaciones judiciales profesionales, conceder licencia extraordinaria subordinada a las necesidades del servicio, siempre y cuando concorra informe favorable del Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, a favor de los/las Jueces/zas y Magistrados/as en servicio activo miembros de la **Asociación Judicial “FORO JUDICIAL INDEPENDIENTE”**, que en documentación adjunta a este Acuerdo se relacionan, al objeto de asistir al **VIII CONGRESO NACIONAL DEL FORO** que se celebrará los días 26, 27 y 28 de octubre de 2011 en **Salamanca**, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los/las Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

**I - 44-** 1.- Resolver el concurso de traslado convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 6 de septiembre de 2011 y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 20 siguiente, entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de fecha 14 de octubre de 2011 y de este Acuerdo, así como del Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con las siguientes incidencias:

- **Inadmisiones y exclusiones:**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- Excluir la solicitud del Juez D. Javier Francisco Alba Figuro, por haber participado en el concurso remitiendo instancia por fax fuera del plazo de presentación, de conformidad con la base sexta de la convocatoria.
- Respecto a la aplicación del **conocimiento del derecho civil especial o foral y el idioma propio de las Comunidades Autónomas** como mérito preferente:
  - Obtiene la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Carlet, la Jueza D<sup>a</sup>. Patricia Moreno Sevillano, con número de escalafón 500, con preferencia sobre la Jueza D<sup>a</sup>. Susana Serra Alonso, con número de escalafón 451.
  - Obtiene la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Carlet, la Jueza D<sup>a</sup>. Lara Esteve Mallent, con número de escalafón 506, con preferencia sobre la Jueza D<sup>a</sup>. Patricia Margarita Todolí Orero, con número de escalafón 492.
  - Obtiene la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Vilagarcía de Arousa, la Jueza D<sup>a</sup>. Sandra María Iglesias Martínez, con número de escalafón 479, con preferencia sobre la Jueza D<sup>a</sup>. Vanesa García de Paz, con número de escalafón 478.

2.- Otras Incidencias:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329.3 bis de la LOPJ en la redacción otorgada por la Ley Orgánica 1/2009, quienes obtuviesen plazas en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en Juzgados de lo Penal especializados en violencia de género o en Secciones penales y civiles especializadas en violencia de género deberán participar, antes de tomar posesión de su nuevo destino, en las actividades de especialización en materia de Violencia de género organizadas por el Consejo General del Poder Judicial.

Esta misma obligación será aplicable a quienes obtengan destino en órganos de lo contencioso-administrativo, social, mercantil o menores.

- En este concurso resultan adjudicatarios: del Juzgado de lo Penal número 2 de Motril, con competencia exclusiva y no excluyente en materia de Violencia sobre la Mujer, D. Manuel José Rey Bellot; del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Redondela, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, D. Miguel Seijo Espiño; del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Bergara, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, D. Javier Lanzos Sanz; del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Marchena, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, D<sup>a</sup>. María del Rocío Villarrubia Sánchez; y del Juzgado



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sagunto, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, D<sup>a</sup>. Patricia Margarita Todolí Orero.

3.- En la resolución del concurso han quedado desiertas por falta de peticionarios 29 plazas (Anexo II), que habrán de quedar reservadas para el próximo ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Juez/a.

4.- El artículo 327.3 de la Ley Orgánica, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, ha puesto a disposición del Consejo General del Poder Judicial una importante potestad, en orden a garantizar que el traslado a otro destino de un/a Juez/a no suponga quebranto para el servicio o elusión de responsabilidades anteriormente contraídas. A este respecto, determina que *“el Consejo General del Poder Judicial, por resolución motivada, podrá aplazar la efectividad de la provisión de una plaza de Juez o Magistrado, cuando el que hubiere ganado el concurso a dicha plaza debiera dedicar atención preferente al órgano de procedencia atendidos los retrasos producidos por causa imputable al mismo”*.

Como se ha hecho en la resolución de los concursos anteriores, se remitirá a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del concurso, a los fines de que lleven a cabo, a través del alarde o del medio que estimen oportuno y eficaz, la comprobación de si en alguno de los/as jueces/zas que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho del mencionado precepto. Comunicando dicho control al Consejo General del Poder Judicial **en el plazo de cinco días**, a los efectos de, eventualmente, poder desplegar las consecuencias jurídicas previstas en dicha norma.

Diferir el cese en sus actuales destinos de **D<sup>a</sup>. PATRICIA MARGARITA TODOLÍ ORERO y D. HÉCTOR SÁEZ VIGALONDO**, por período de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado, teniendo en cuenta las razones que, en aras de conciliación de la vida laboral y familiar, han expuesto y constan en la documentación de la propuesta.

5.- Los/as Jueces/zas nombrados/as en este concurso cesarán al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

6.- Ordenar la **publicación en el Boletín Oficial del Estado** de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 6 de septiembre de 2011, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 14 de octubre del presente año, de los anexos a ella incorporados, y de este Acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 45-** Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, el nombramiento, en régimen de interinidad, de dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para cada uno de los **JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 5 y 6 DE MADRID**.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de los funcionarios designados, participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**I - 46-** 1.-Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para las **SECCIONES PENALES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA** a favor del Magistrado **D. FRANCISCO ONTIVEROS RODRIGUEZ**, titular del Juzgado de lo Penal nº 8 de Málaga, ante la situación planteada en dichas Secciones, con el enjuiciamiento de varias macrocausas que impiden el funcionamiento ordinario de los respectivos tribunales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, siendo la fecha de efectos desde la conclusión de la medida que en el mismo sentido se había aprobado con anterioridad. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**I - 47-** Acordar la declaración en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial de **D. JOAQUÍN GARCÍA BERNALDO DE QUIRÓS**, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, con efectos del día 15 de octubre de 2011, fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, como Presidente de la Comisión Nacional de la Competencia.

**II - 1-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Presidente de la Comisión de Escuela Judicial sobre los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en las **XIV Jornadas de Encuentro entre Profesionales de la Administración de Justicia y de la Comunidad Trasplantadora**, que se celebrará en **Santander** los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2011. El presupuesto de gastos y la concesión de comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial asistentes a la citada actividad fue aprobada por Acuerdo número II - 9º de la Comisión Permanente de este Consejo de 3 de octubre del presente año.

**II - 2-** 1.- Aprobar la participación del Consejo en el **Curso de formación on-line sobre Normas Internacionales de Trabajo dirigido a Jueces Latinoamericanos**, que comenzará el próximo mes de noviembre.

2.- Aprobar el gasto que se reflejan en el Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa 111.O de "Selección y Formación de Jueces y Magistrados" del presupuesto de este Consejo, para la realización del *Curso de formación on-line sobre Normas Internacionales de Trabajo dirigido a Jueces Latinoamericanos*, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**II - 3-** 1.- Autorizar la asistencia de los Jueces y Magistrados relacionados en el Anexo II de esta propuesta al **Encuentro sobre "Unificación de criterios en el procedimiento civil" (BA1102)**, que se celebrará el día 28 de octubre en **Bunyola** (Palma de Mallorca), concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los seleccionados para asistir a la misma, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente les correspondan, con cargo al presupuesto de formación descentralizada de la Comunidad de Baleares para el año 2011.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para los/as Jueces/zas y Magistrados/as que actúen como directores, ponentes y demás colaboradores/as que participen en el referido encuentro, con derecho a percibir las indemnizaciones que por gastos de alojamiento, manutención, desplazamiento y honorarios les correspondan.

**II - 4-** Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial que actúen en calidad de colaboradores docentes en el ***Encuentro de Jueces de Paz 2011***, que se celebrará en **Pamplona** (Navarra) el 28 de octubre de 2011, en el marco del Plan Territorial de Navarra. Asimismo, se autoriza el gasto ocasionado por los ponentes no pertenecientes a la Carrera Judicial.

**II - 5-** Conceder comisión de servicio, del 8 al 10 de noviembre de 2011, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D. ÁNGEL LUIS ORTIZ GONZÁLEZ**, Magistrado del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 en Madrid, para participar como ***Experto de corta duración del Proyecto Twinning MK/2008-IB/JH/01***, liderado por el Defensor del Pueblo de España en la antigua República Yugoslava de Macedonia, ***sobre la mejora de la eficacia en la defensa de los derechos fundamentales de sus ciudadanos***. La actividad tendrá lugar en **Skopje** (Macedonia) del 8 al 10 de noviembre de 2011.

Se delega la ejecución del acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 6-** 1.- Autorizar la participación de los Jueces/zas y Magistrados/zas relacionados en el Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, al ***Curso sobre “Novedades Legislativas y Jurisprudenciales”*** que se celebrará en **Zafra** (Badajoz) los días 26, 27 y 28 de octubre de 2011, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en el mismo, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la documentación de este Acuerdo, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional, con cargo al presupuesto para formación descentralizada de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Jueces/zas y Magistrados/as que actúen en calidad de directores, ponentes u otro tipo de colaboradores en la citada actividad, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente les correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, así como autorizar los gastos ocasionados por los colaboradores no pertenecientes a la Carrera Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 7- 1.-** Elevar al Pleno, a fin de que adopte la resolución que estime oportuna, la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial encaminada a la asunción por parte del Consejo General del Poder Judicial del coste íntegro de las **Jornadas programadas sobre JURISDICCIÓN SOCIAL Y NUEVO DERECHO DEL TRABAJO** en el marco del *Programa del Aula Iberoamericana* (Pazo de Mariñán, A Coruña, 7 a 18 de noviembre).

2.- Elevar a los mismos efectos, y como consecuencia de lo que pueda decidirse en el apartado anterior, la propuesta de concesión de comisión de servicio a los Sres. Presidentes de Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia que tenían prevista su asistencia a la actividad mencionada.

**II - 8-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Presidente de la Comisión de Escuela Judicial sobre los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en el **Curso sobre “El Francés de la Unión Europea”**, organizado en colaboración con el Instituto Francés, que se celebrará en **Madrid** los días 17 de octubre al 19 de diciembre de 2011. El presupuesto de gastos de la citada actividad y el Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y el Instituto Francés fueron aprobados por Acuerdo número **II - 18º** de la Comisión Permanente de este Consejo de 3 de octubre del presente año.

**II - 9-** Retirar del orden del día la propuesta de autorización de la asistencia de **Dª. MARTA ELENA FERNÁNDEZ DE FRUTOS** al **Seminario de formación de formadores** a celebrar en el Consiglio Superiore Della Magistratura, en **Roma**, los días 14 y 15 de noviembre de 2011.

**II - 10-** Autorizar la asistencia de **Dª. GEMA ESPINOSA CONDE**, Jefa del Servicio de Formación Inicial de la Escuela Judicial, en la **“Cumbre Internacional de Escuelas Judiciales”** organizada por la Academia de la Magistratura de Perú que tendrá lugar en **Lima** (Perú) los días 24 y 25 de noviembre de 2011, concediendo a la misma comisión de servicio para los días de la actividad y el anterior y/o posterior si ello fuera necesario a efectos de desplazamiento. Los gastos de alojamiento, manutención y viaje son a cargo de la Institución organizadora.

**II - 11-** Autorizar la asistencia como participante en la **reunión de Directores/as de Escuelas Judiciales** convocada por el Secretario General de la Red Europea de Formación Judicial, que tendrá lugar en **París** los días 21 y 22 de noviembre, de la Directora de la Escuela Judicial **Dª. ROSER BACH FABREGÓ**, concediendo a la misma comisión de servicio, para los días de la actividad y el anterior y posterior si ello fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar, asimismo, que para aquellos gastos no cubiertos por la organización (de forma justificada) se haga el abono con cargo a la partida de costes de actividades formativas de jueces españoles en el extranjero aprobada dentro del presupuesto de la Unidad de Red Europea de Formación Judicial por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de enero de 2011.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 12-** Aprobar la propuesta de selección extraordinaria de los miembros de la Carrera Judicial para participar en las **actividades de formación del Plan Estatal 2011 (formación jurídica especializada)** que se contienen en el Anexo I de dicha propuesta, concediéndoles las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar el Director del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

**II - 13-** Conceder licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a seguir percibiendo sus retribuciones, al Profesor **D. JORGE JIMÉNEZ MARTÍN** para poder participar como ponente en el **ciclo de conferencias “Reflexiones sobre el impacto de la reforma constitucional en el sistema de procuración y Administración de Justicia en México (Análisis comparativo México-España)”**, que se llevará a cabo en la Universidad Tecnológica de México UNITEC, Campus Cuitlahuac, los días 26, 27 y 28 de octubre de 2011, teniendo que viajar los días 24 al 31 de octubre de 2011 por exigencias del traslado.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de la Vocal D<sup>a</sup>. Almudena Lastra de Inés, por considerar que la atención preferente a la labor docente en la Escuela Judicial desaconseja la concesión de licencias para desplazamientos internacionales de los profesores ordinarios en fechas de actividad académica.

**II - 14-** Conceder la comisión de servicios a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)**, a los siguientes Jueces/Magistrados por los días que se indican del intercambio, así como el anterior y posterior:

Juez/Magistrado: **D. Esteban Vega Cuevas**  
Destino: JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 50 DE MADRID  
País: **Bélgica**  
Fechas: del 31/10/2011 al 11/11/2011

Juez/Magistrado: **D. José Antonio Hernández Redondo**  
Destino: JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE BADAJOZ  
País: **Portugal**  
Fechas: del 21/11/2011 al 04/12/2011

**II -15-** Conceder a los/as titulares y a los/as suplentes relacionados/as en el anexo I que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, las necesarias comisiones de servicio para la participación en la **actividad “The judiciary facing religious pluralism in family matters”**, que se celebra en **Bruselas** los días 5 y 6 de diciembre de 2011.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Aprobar que las fechas de las comisiones de servicio cubran los días de desarrollo de la actividad, así como el anterior y el posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento.

Asumir, a cargo al presupuesto de la Unidad de Red Europea de Formación Judicial para asistencia de miembros de la judicatura a actividades en el extranjero, los gastos derivados de la participación de los/las Magistrados/as españoles.

**II - 16-** Acordar en ejecución del **Proyecto “Derechos humanos en el marco del proceso penal: un laboratorio penal sobre la aplicación de los instrumentos comunitarios”**, cuya participación de la Escuela Judicial en el mismo y el nombramiento de coordinador y los expertos fueron aprobados por Acuerdo nº II-21º de la Comisión Permanente de 11 de julio del presente año:

Designar al Magistrado **D. JUAN CARLOS DA SILVA OCHOA** como experto del proyecto en sustitución de uno de los nombrados anteriormente.

Conceder al mismo comisión de servicio para desplazarse a **Rumanía** (Tmisoara y Bucarest) para la realización de visita de estudio y seminario los días 21 al 28 de noviembre de 2011 así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento y autorizando asimismo que para aquellos gastos no cubiertos por la institución coordinadora del proyecto ENM Francia (de forma justificada) se haga el abono con cargo a la partida de costes de actividades formativas de jueces españoles en el extranjero aprobada dentro del presupuesto de la Unidad de Red Europea de Formación Judicial por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de enero de 2011.

Tener por efectuada la dación de cuenta del resultado de la primera reunión de lanzamiento del proyecto que tuvo lugar en Estrasburgo en fecha 6, 7, y 8 de septiembre.

**II - 17-** Difundir para conocimiento de los miembros de la Carrera Judicial, a través de su inserción en la Extranet de la [página web poderjudicial.es](http://poderjudicial.es) el contenido del **Protocolo médico-forense de valoración urgente del riesgo de violencia de género** remitido por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

**II - 18-** Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de **Convenio de Colaboración a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, con el objeto de establecer el marco de colaboración para la puesta en marcha y desarrollo de una experiencia piloto de Mediación Intrajudicial Familiar en los Juzgados de Badajoz**, delegando expresamente la firma del indicado Convenio en representación del Consejo en los Vocales D<sup>a</sup>. Margarita Uría Etxebarria y D. Antonio Dorado Picón.

**II - 19-** Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial, **D. MIGUEL CARMONA RUANO**, Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales, para acudir a la **VI Reunión Plenaria de Puntos de Contacto y**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**Enlaces de IberRed** que tendrá lugar en los días 7 a 9 de Noviembre de 2011, en **San José de Costa Rica**.

Conceder comisión de servicio, del 7 a 9 de Noviembre de 2011, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA MORENO**, Letrado del Servicio de Relaciones Internacionales, para participar en la actividad la **VI Reunión Plenaria de Puntos de Contacto y Enlaces de IberRed** que tendrá lugar en los días 7 a 9 de Noviembre de 2011 en **San José de Costa Rica**.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los referidos gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 20-** Estar a la dispuesto en el Acuerdo nº II-5º de la Comisión Permanente de este Consejo del día 11 de octubre de 2011.

**II - 21-** Participar al Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Pontevedra, con relación a la consulta recibida sobre adscripción de Magistrados en las Secciones de la misma:

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el carácter funcional de las Secciones de las Audiencias Provinciales, impide catalogar la ubicación de sus Magistrados como de naturaleza orgánica. No es posible, por tanto, definir una vacante como perteneciente a una concreta Sección, a no ser en los supuestos de específica competencia material exclusiva.

2.- La composición funcional de las Secciones ha de respetar el equilibrio entre las mismas, y tener en cuenta las circunstancias personales que, en cada caso, impidan por causa de prohibición legal, la pertenencia a una de aquéllas de Magistrados en quienes concurren relaciones familiares expresamente previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, respetando la planta que tengan asimismo prevista por Ley.

3.- El mecanismo conocido como concursillo interno tiene por finalidad facilitar la movilidad entre Secciones, pero en ningún caso puede colisionar con los principios generales anteriores de funcionalidad, respeto al régimen legal de prohibiciones ni mantenimiento de la planta.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 22-** Conceder comisión de servicio, con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, a **D. LUIS MANUEL UGARTE OTERINO**, Asesor del Presidente del Consejo General del Poder Judicial, y a **D. JORGE CARRERA DOMENECH**, Letrado del Servicio de Relaciones Internacionales y encargado de la Secretaría Permanente y de las relaciones de esta con la Secretaría General Iberoamericana, durante los días 28 y 29 de octubre de 2011, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para formar parte de la delegación que acompañará al Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, en su calidad de Presidente de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, a la **XXI CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES Y JEFAS DE ESTADO Y DE GOBIERNO**, que tendrá lugar en **Asunción** (Paraguay), en las citadas fechas. A la citada delegación le acompaña el personal de seguridad que se especifica en la documentación de este Acuerdo.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**II - 23-** Autorizar el desplazamiento a **Madrid** de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Galicia y Cantabria, **D. CÉSAR TOLOSA TRIBIÑO** y **D. MIGUEL ÁNGEL CADENAS SOBREIRA**, así como de los/as Jueces/zas Decanos/as de Barcelona y Valencia, **D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ FELIÚ MORELL** y **D. PEDRO VIGUER SOLER**, el próximo día 7 de noviembre, así como el día anterior o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, con la finalidad de asistir a una reunión en la sede de este Consejo (10:30 horas) con la finalidad de trabajar en la realización de un protocolo relativo a la utilización de edificios judiciales, en cumplimiento del Acuerdo tomado por la Comisión Permanente del día 11 de octubre de 2011, y concediendo a los/as anteriormente citados/as las correspondientes comisiones de servicio en las expresadas fechas.

Aprobar el presupuesto de gastos para la citada actividad, que ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**II - 24-** Autorizar el desplazamiento a **Madrid**, concediéndole la oportuna comisión de servicio, del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, **D. MIGUEL ÁNGEL GIMENO JUBERO**, el próximo día 19 de octubre, al objeto de asistir a una reunión en la sede de este Consejo con la Consejera de Justicia de Cataluña, **D<sup>a</sup>. PILAR FERNÁNDEZ I BOZAL**, la Secretaria de Relaciones con la Administración de Justicia de Cataluña, **D<sup>a</sup>. CARME VIRGILI I VILANOVA**, y el Director General de Modernización de la Administración de Justicia de Cataluña, **D. XAVIER FRABEGAT VERA**, para analizar el despliegue de la Nueva Oficina Judicial en Cataluña.

Aprobar el presupuesto de gastos del citado desplazamiento y dietas, que ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 25-** Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de **Convenio de Colaboración a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, para la realización de prácticas por los alumnos de la Escuela Judicial en relación con las actividades de la Guardia Urbana de Barcelona**, delegando expresamente la firma del indicado convenio en representación del Consejo en los Vocales D. Ramón Camp i Batalla y D. Miguel Julián Collado Nuño, y debiendo designar el Pleno a los integrantes de la Comisión Mixta a que se refiere la cláusula séptima de las comprendidas en el referido convenio.

**II - 26-** A la vista de la información conocida sobre celebración de elecciones en la República de Bolivia para la elección de cargos judiciales, tras el cese de los Jueces y Magistrados decretada con anterioridad, la Comisión Permanente acuerda elevar al Pleno propuesta a fin de que se valore y decida sobre la posibilidad de suspender la participación del Consejo General del Poder Judicial en las actividades que –a través de los distintos proyectos que se encuentren en marcha o pudieran promoverse- tiene lugar en dicho país, por considerar que la decisión referida representa un menoscabo insostenible del principio de independencia judicial, que debe presidir de manera irrenunciable el funcionamiento del Poder Judicial en todo Estado Democrático.

**III - 1-** Designar a D<sup>a</sup> MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 320/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup> MARÍA ASUNCIÓN SALVO TAMBO**, Magistrada con destino en la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 17 de agosto de 2011.

**III - 2-** Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 320/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup> MARÍA ASUNCIÓN SALVO TAMBO**, Magistrada con destino en la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 17 de agosto de 2011 al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**III - 3-** Designar a D<sup>a</sup> MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 321/11**, interpuesto por **D. RICARDO YÁÑEZ VELASCO**, magistrado con destino en el Juzgado de lo Penal nº 28 de Barcelona, de 2011, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña de 13 de septiembre de 2011,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**III - 4-** Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES , Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 322/11**, interpuesto por **D. IGNACIO DE LA MATA BARRANCO**, Magistrado, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de septiembre de 2011.

**III - 5-** Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 322/11**, interpuesto por **D. IGNACIO DE LA MATA BARRANCO**, Magistrado, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de septiembre de 2011 al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**III - 6-** Designar a D. ANTONIO DORADO PICÓN, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 323/11**, interpuesto por **D. JULIO DONCEL MORALES**, abogado, contra resolución del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Madrid de 7 de julio de 2011.

**III - 7-** Designar a D. PIO AGUIRRE ZAMORANO, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 324/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA ESTRADA BARRANCO**, Secretario Judicial titular del Juzgado de lo Contencioso 1 de Logroño, contra los Acuerdos del Magistrado Juez Decano de Logroño de fechas 1 y 15 de septiembre de 2011.

**III - 8-** Designar a D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ BENÍTEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 325/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup> SILVIA BASSÓ DE ALBURQUERQUE**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Massamagrell, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011.

**III - 9-** Interesar de la Sección de Organización y Gestión del Servicio de Inspección, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 325/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup> SILVIA BASSÓ DE ALBURQUERQUE**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Massamagrell, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de 26 de agosto de 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**III- 10-** Designar a D. CLARO JOSÉ FERNÁNDEZ-CARNICERO GONZÁLEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 326/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup> MARÍA LUISA DÍAZ PUERTAS**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Massamagrell, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**III - 11-** Interesar de la Sección de Organización y Gestión del Servicio de Inspección, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 326/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup> MARÍA LUISA DÍAZ PUERTAS**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Massamagrell, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**III - 12-** Designar a D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 327/11**, interpuesto por **DON JUAN-BOSCO RITE ZAMBRANO**, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Martorell, contra el Acuerdo del Magistrado Juez Decano de los Juzgados de Martorell, de 14 de septiembre de 2011

**III - 13-** Designar a D. MIGUEL CARMONA RUANO, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 328/11** interpuesto por **D. RAFAEL GONZÁLEZ MEDIAVILLA**, contra el Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 4 de julio de 2011.

**III - 14-** Designar a D<sup>a</sup> ALMUDENA LASTRA DE INÉS, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 329/11** interpuesto por **D. JOSÉ LUIS GARCÍA JIMÉNEZ**, contra el Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 9 de mayo de 2011.

**III - 15-** Designar a D<sup>a</sup> GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 330/11** interpuesto por **D. MANUEL MORÁN GONZÁLEZ**, Magistrado, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011.

**III - 16-** Interesar de la Sección de Organización y Gestión del Servicio de Inspección, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 330/11** interpuesto por **D. MANUEL MORÁN GONZÁLEZ**, Magistrado, contra el Acuerdo de 26 de agosto de 2011 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**III - 17-** Designar a, D<sup>a</sup> GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 331/11** interpuesto por **D. MIGUEL**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**FERNÁNDEZ DE MARCOS Y MORALES**, Magistrado, contra el Acuerdo Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011.

**III - 18-** Interesar de la Sección de Organización y Gestión del Servicio de Inspección, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 331/11** interpuesto por **D. MIGUEL FERNÁNDEZ DE MARCOS Y MORALES**, Magistrado, contra el Acuerdo de 26 de agosto de 2011 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**III - 19-** Designar a, D<sup>a</sup> INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 332/11** interpuesto por **D. JOAN FRANCESC URÍA MARTÍNEZ**, Magistrado, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011.

**III - 20-** Interesar de la Sección de Organización y Gestión del Servicio de Inspección, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 332/11** interpuesto por **D. JOAN FRANCESC URÍA MARTÍNEZ**, Magistrado,, contra el Acuerdo de 26 de agosto de 2011 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**III - 21-** Designar a D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN ESPEJEL JORQUERA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 333/11** interpuesto por **D. OSCAR HERNAÍZ GÓMEZ**, Magistrado, contra el Acuerdo de 26 de agosto de 2011 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

**III - 22-** Interesar de la Sección de Organización y Gestión del Servicio de Inspección, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 333/11** interpuesto por **D. OSCAR HERNAÍZ GÓMEZ**, Magistrado, contra el Acuerdo de 26 de agosto de 2011 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**III - 23-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 265/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN CUEVAS SEVILLA**, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder judicial, de 5 de julio de 2011 por el que no se prorroga para el año 2011/2012 en nombramiento de la recurrente como Jueza sustituta de los Juzgados de Cádiz y partidos judiciales de la provincia,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 24-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 277/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MARÍA ROSA GUTÉS PASCUAL**, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder judicial, de 26 de julio de 2011 por el que no se prorroga para el año 2011/2012 en nombramiento de la recurrente como Jueza sustituta de los Juzgados de Barcelona y partidos judiciales de la provincia, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 25-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 258/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MARÍA DE LOS ANGELES RUIZ NUÑEZ**, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder judicial, de 26 de julio de 2011 por el que no se prorroga para el año 2011/2012 en nombramiento de la recurrente como Jueza sustituta de los Juzgados de Bilbao y partidos judiciales de la provincia, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 26-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 234/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup> NNNNNNNNN NNNNNNNN**, contra Acuerdo de 28 de junio de 2011 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 27-** Designar a D. MIGUEL JULIÁN COLLADO NUÑO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 334/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup> ASUNCIÓN ROCÍO ALVAREZ GUTIÉRREZ**, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de junio de 2011.

**III - 28-** Interesar de la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 334/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup> ASUNCIÓN ROCÍO ALVAREZ GUTIÉRREZ**, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de junio de 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas y cincuenta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.  
**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**